

Memorando N° GADM CV-0926-DGA-2025-M

PARA: Ing. Washington Arriciaga Alvarado
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (S)

Lcdo. Kevin Mesa Rivera
**COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN
SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

FECHA: Vinces, 08 de julio del 2025

ASUNTO: Publicación de la Resolución Administrativa N°150-GADM CV-2025

De mi consideración:

Por medio del presente, envío la documentación remitida mediante memorando Nro. **396-CG-MAA-GADM VINCES-2025**, de fecha 08 de julio del presente año, suscrito por el Abg. Manuel Avilés Alvario Delegado de la máxima autoridad según Resolución Administrativa N°GADM CV-ALCALDIA-JAMC-003-2025, nos remite el expediente para que se continúe con el proceso y se le disponga al departamento de Compras Públicas y de Comunicación Social y Relaciones Públicas la publicación de la Resolución Administrativa N° 150-GADM CV-2025, en el Portal de Compras Públicas y en la página web institucional, correspondiente a la contratación de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS - CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL – VINCES GADMV-MIES 2025"**.

Particular que comunico para los fines pertinentes, y proceda a realizar la publicación de la Resolución Administrativa N°150-GADM CV-2025 de **APROBACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADM-CV-2025-006** para la mencionada contratación.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA AUXILIADORA
GUTIERREZ GARCIA**
Validar electrónicamente con Písmo@C



Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Econ.
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
GAD. MUNICIPAL DE VINCES**
MAGG/vch
C.C: Archivo

G.A.D. MUNICIPAL CANTÓN VINCES

Vinces COMUNICACIÓN SOCIAL
Alcaldía - 2023 / 2027

Recibido: _____
Fecha: 8/7/2025 Hora: 15:09
Firma: _____



GAD MUNICIPAL DE VINCES

🌐 f 📷 X 📞 vinces.gob.ec

📍 Sucre y 9 de Octubre (Esquina)

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 396-CG-MAA-GADMVINCES-2025
Vinces, 08 de julio de 2025

PARA: Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 150-GADMCV-2025 DE INICIO DEL PROCESO N° CATE-GADM-CV-2025-006 CUYO OBJETO DE CONTRATACIÓN ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025", POR USD\$ 318,22 SIN IVA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Con base en la delegación conferida por el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, alcalde del GAD Municipal del Cantón Vinces, a través de la Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCALDÍA-JAMC-003-2025, de fecha 06 de enero de 2025; y, en atención al memorando N° GADMCV-0915-DGA-2025-M, de fecha 07 de julio de 2025, a través del cual usted remite al suscrito el proceso cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025", por el valor de USD\$ 318,22 sin incluir IVA; informando que una vez revisado el expediente NO se encuentran observaciones, y solicitando se dé continuidad conforme lo dispuesto en el Art. 71 del Reglamento General a la LOSNCP.

En razón de lo expuesto, remito a usted el expediente documental original del proceso en referencia y la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 150-GADMCV-2025 DE APROBACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADM-CV-2025-006, debidamente suscrita, a fin de que disponga a la Unidad de Compras Públicas su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en dicha resolución.

Particular que comunico para los fines administrativos y legales pertinentes.

Atentamente,



MANUEL ERNESTO
AVILÉS ALVARIO
Abg. Avilés Alvario

Abg. Manuel Avilés Alvario
COORDINADOR GENERAL
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
c.c. Archivo

GAD MUNICIPAL DE VINCES

Vinces
08/07/2025 14:18



GAD MUNICIPAL DE VINCES

f i X vinces.gob.ec

Sucre y 7 de Octubre (Esquina)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 150-GADMCV-2025
APROBACIÓN E INICIO DE PROCESO

CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CATE-GADM-CV-2025-006

AB. MANUEL ERNESTO AVILÉS ALVARIO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CONSIDERANDO:

- Que,** El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 226, que la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidarias, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibidem, indica que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que le corresponde al alcalde "ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal";
- Que,** el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que le corresponde al Alcalde, en lo medular, "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);"
- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



GAD MUNICIPAL DE VINCES

🌐 f @ X 📞 vinces.gov.ec

Vinces, 9 de Octubre (Esquina)

- Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Contratación pública y se determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que,** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona que "(...) ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...)", en concordancia a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 24 "(...) Presupuesto. - "Las entidades previamente o la convocatorio, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación(...)";
- Que,** el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que,** el artículo 93 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Compra por Catálogo. - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública";
- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante RESOLUCIÓN EXTERNA Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de fecha 01 de agosto de 2023 expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016;
- Que,** el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...). Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán



consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;

Que, en cumplimiento a la norma 200-05 de las Normas de Control Interno para entidades del sector público, en el último inciso señala que "(...) El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.";

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMCV-ALCALDÍA-JAMC-003-2025, de fecha 06 de enero de 2025, el Tnlgo. Juan Alfonso Montalván Cerezo, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, DELEGA con atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en las FASES PREPARATORIA Y PRECONTRACTUAL de los procesos de contratación, al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General del GAD Municipal del Cantón Vinces;

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-DGS-2025-225-M, de fecha 09 de junio de 2025, suscrito por el Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, solicita **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE FASE PREPARATORIA** del proceso **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025"**; con base en el requerimiento presentado por la Coordinadora de la Unidad de Proyectos Sociales del GADM Vinces;

Que, mediante memorando N° 315-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, **AUTORIZA EL INICIO DE LA FASE PREPARATORIA** del proceso **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025"**, con base en el expediente documental adjunto;

Que, mediante memorando N° GADMVINCES-JCL-DPEG-2025-157-M, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Carriel León, Director de Planificación y Gestión Estratégica del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, respecto al proyecto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025"**, **CERTIFICA QUE NO EXISTE UN PROYECTO SIMILAR EN EJECUCIÓN O QUE SE HAYA EJECUTADO EN EL MISMO AÑO**;

Que, mediante memorando N° GADMCV-0762-DGA-2025-M, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, respecto al objeto de contratación del proyecto **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025"**, **CERTIFICA QUE SÍ CONSTA DENTRO DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, CUYO VALOR REFERENCIAL DE LA SIMULACIÓN DE COMPRA ES DE USDS 318,22 SIN INCLUIR IVA**; conforme lo CERTIFICA el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas a través del memorando N° GADMCV-CATE-2025-044-RT;



- Que**, mediante memorando N° GADMCV-0796-DGA-2025-M, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por la Econ. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, informa que el proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025", **NO ESTÁ CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, PERÚ Y ECUADOR;** conforme lo CERTIFICA el Coordinador de la Unidad de compras Públicas a través del memorando N° GADMCV-CP-AM-2025-040-RT;
- Que**, mediante memorando N° GADMCV-JCL-POA-DPGT-047-2025, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Carriel León, Director de Planificación y Gestión Estratégica del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, CERTIFICA que el proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025", **SÍ SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 (POA-2025)** de la Municipalidad;
- Que**, mediante memorando N° GADMVINCES-DF-2025-308-M, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Ing. José Fernández Terán, Director Financiero (E) del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, respecto al proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025", **EMITE LA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR EL VALOR DE USDS 318,22 SIN IVA;**
- Que**, mediante memorando N° GADMCV-0824-DGA-2025-M, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, informa que el proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025", por un valor de USDS 318,22 sin incluir IVA, **SÍ SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2025) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES**, conforme lo CERTIFICA el Coordinador de la Unidad de Compras Públicas a través del certificado N° GADMCV-PAC-2025-041;
- Que**, mediante memorando N° GADMVINCES-DGS-2025-274-M, de fecha 01 de julio de 2025, suscrito por el Lcdo. Jacinto López Segura, Director de Gestión Social del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad, **SOLICITA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025", para cuyo efecto adjunta el expediente documental original;
- Que**, mediante memorando N° 385-CG-MAA-GADMVINCES-2025, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por el Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, dirigido a la Mgtr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, **AUTORIZA EL INICIO DE LA FASE PRECONTRACTUAL** del proceso cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN



DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025”, por el valor de USD\$ 318,22 sin incluir IVA, mediante el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO; devolviendo el expediente documental del proceso para su revisión;

Que, mediante memorando N° GADMVCV-0915-DA-2025-M, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por la Mgr. María Auxiliadora Gutiérrez García, Directora de Gestión Administrativa del GADM Vinces, dirigido al Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario, Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Vinces, remite el expediente documental del proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025”, informando que una vez que se ha procedido a su revisión **NO SE HAN ENCONTRADO OBSERVACIONES EN EL PROCESO**, conforme lo certifica el Coordinador de Compras Públicas del GADM Vinces, a través del memorando N° GADMVCV-CP-2025-0294-RT, solicitando dar continuidad al proceso;

En mi calidad de Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa legal conexas y vigente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR EL INICIO DEL PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO N° CATE-GADM-CV-2025-006 cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025”, por el valor de USD\$ 318,22 (trescientos dieciocho con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, mediante el procedimiento de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**; así como, **APROBAR** todos los documentos habilitantes que forman parte del expediente original del proceso.

ARTÍCULO 2.- CONTRATAR la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025”, por el valor de USD\$ 318,22 (trescientos dieciocho con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por medio del Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal conexas y vigente.

ARTÍCULO 3.- DESIGNAR al Lcdo. JACINTO LÓPEZ SEGURA, Director de Gestión Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, como **ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA** para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA CATALOGADOS- CONVENIO CASA DE ENCUENTRO JUVENIL VINCES GADMV – MIES 2025”, por el valor de USD\$ 318,22 (trescientos dieciocho con 22/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, mediante el procedimiento de CATÁLOGO ELECTRÓNICO.



GADM MUNICIPAL DE VINCES

 vinces.gob.ec

Alcaldía de Vinces (Esquina)

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Dirección de Gestión Administrativa, que a través de la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, se proceda a la publicación de la presente resolución en la página web www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho del Coordinador General y Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Vinces, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Atentamente,



Abg. Manuel Ernesto Avilés Alvario
COORDINADOR GENERAL
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

